

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 FEB 1980

Visto el presente expediente 2200-7579/79, originado en una presentación del Colegio de Escribanos, mediante la cual comunica, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 8° de la Ley 9020, la existencia de Registros de Escrituras Públicas vacantes a efectos de que se provea la pertinente cobertura y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ley 9020 llamar a concurso para la provisión de las titularidades en los Registros de Escrituras Públicas vacantes.

Sin perjuicio de la oportuna determinación del número de registros de conformidad con lo establecido por los artículos 3° y 4° de la Ley 9020, corresponde concretar de inmediato el llamado a concurso, atento el tiempo transcurrido desde la última convocatoria.

El referido concurso debe comprender la provisión de todos los registros vacantes actualmente, consignados de fs. 40 a fs. 52 de las presentes actuaciones, con excepción de aquellos que cuenten con adscriptos que reúnan las condiciones prescriptas por el artículo 15 de la Ley antes citada.

El acto que se promueve tiene suficiente fundamento en las circunstancias que se mencionan seguidamente:

- El número de habitantes, incentivación del tráfico escriturario e inmobiliario e incidencia del movimiento económico poblacional sobre la actividad notarial en cada distrito ha aumentado, sin lugar a dudas, desde el último llamado a concurso a la fecha;
- Simultáneamente se han cancelado 481 registros -en virtud de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 9020-, principalmente en el Gran Buenos Aires coadyuvando así efectivamente a su descongestión;
- Finalmente debe atenderse el reclamo de los profesionales que aspiran, con todo derecho, acceder a la titularidad de un registro.

[Handwritten signature]

///



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

111 2.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Llamar a concurso de antecedentes y oposición para proveer las titularidades de los siguientes Registros Notariales:

<u>REGISTRO N°</u>	<u>PARTIDO</u>
4	Adolfo Alsina
4	Alberti
8	Almirante Brown
12	Almirante Brown
15	Almirante Brown
5	Avellaneda
27	Avellaneda
45	Avellaneda
53	Avellaneda
66	Avellaneda
67	Avellaneda
68	Avellaneda
95	Avellaneda
101	Avellaneda
103	Avellaneda
127	Avellaneda
130	Avellaneda
148	Avellaneda
11	Azul
15	Azul
1	Bahía Blanca
3	Bahía Blanca
10	Bahía Blanca
11	Bahía Blanca
13	Bahía Blanca
26	Bahía Blanca

[Handwritten signature]



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

111 3.

REGISTRO N°

PARTIDO

3	Balcarce
6	Balcarce
3	Berisso
1	Bolívar
10	Bragado
2	Cañuelas
4	Cañuelas
2	Capitán Sarmiento
2	Carlos Tejedor
5	Carlos Tejedor
2	Castelli
3	Castelli
5	Colón
1	Coronel Brandsen
5	Coronel Dorrego
1	Coronel Pringles
4	Coronel Pringles
2	Chascomús
3	Chascomús
9	Chascomús
6	Chivilcoy
15	Chivilcoy
1	Dolores
5	Dolores
6	Dolores
10	Dolores
4	Ensenada
5	Ensenada
3	Exaltación de la Cruz
4	Exaltación de la Cruz



[Handwritten signatures and initials]





El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

111 4.

REGISTRO N.º

PARTIDO

3	General Alvear
1	General Arenales
4	General Belgrano
1	General Guido
2	General Guido
3	General Guido
2	General Lamadrid
1	General Las Heras
1	General Madariaga
2	General Madariaga
2	General Pinto
3	General Pinto
34	General Pueyrredón
41	General Pueyrredón
62	General Pueyrredón
96	General Pueyrredón
110	General Pueyrredón
1	General San Martín
16	General San Martín
28	General San Martín
33	General San Martín
55	General San Martín
59	General San Martín
61	General San Martín
68	General San Martín
92	General San Martín
114	General San Martín
2	General Sarmiento
3	General Sarmiento
1	General Viamonte
3	General Viamonte
3	General Villegas



CIÓN





El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

111 5.

REGISTRO N.º

PARTIDO

2	Guaminí
3	Junín
15	Junín
17	Junín
18	Junín
8	La Matanza
13	La Matanza
24	La Matanza
25	La Matanza
38	La Matanza
47	La Matanza
48	La Matanza
70	Lanús
71	Lanús
76	Lanús
86	Lanús
88	Lanús
90	Lanús
95	Lanús
109	Lanús
112	Lanús
2	La Plata
19	La Plata
37	La Plata
40	La Plata
41	La Plata
47	La Plata
56	La Plata
58	La Plata
61	La Plata
70	La Plata
75	La Plata
101	La Plata
103	La Plata
107	La Plata
108	La Plata
125	La Plata
126	La Plata
135	La Plata



ACCIÓN

[Handwritten signature]

111





El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

111 6.

REGISTRO N.ºPARTIDO

136	La Plata
138	La Plata
148	La Plata
159	La Plata
165	La Plata
171	La Plata
206	La Plata
223	La Plata
224	La Plata
228	La Plata
249	La Plata
275	La Plata
276	La Plata
277	La Plata
306	La Plata
310	La Plata
316	La Plata
330	La Plata
331	La Plata
333	La Plata
345	La Plata
356	La Plata
363	La Plata
365	La Plata
381	La Plata
491	La Plata
2	Lincoln
7	Lincoln
9	Lincoln
9	Lomas de Zamora
14	Lomas de Zamora
15	Lomas de Zamora
19	Lomas de Zamora
30	Lomas de Zamora
39	Lomas de Zamora
42	Lomas de Zamora
3	Maipú
1	Mar Chiquita
2	Mar Chiquita
3	Mar Chiquita
4	Mar Chiquita

[Handwritten signature]



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

1117.

REGISTRO N.º

PARTIDO

7	Merlo
8	Merlo
3	Monte
6	Moreno
7	Moreno
33	Morón
43	Morón
50	Morón
7	Necochea
14	Necochea
1	Nueve de Julio
3	Nueve de Julio
4	Nueve de Julio
7	Nueve de Julio
10	Nueve de Julio
11	Nueve de Julio
8	Olavarría
4	Patagones
5	Patagones
6	Pehuajó
1	Pergamino
13	Pergamino
19	Pergamino
23	Pergamino
30	Pergamino
1	Pila
3	Pila
1	Pilar
26	Quilmes
28	Quilmes
35	Quilmes
4	Ramallo
1	Rauch



Carre
[Signature]





El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

111 8.

<u>REGISTRO N.º</u>	<u>PARTIDO</u>
2	Rivadavia
2	Roque Pérez
3	Roque Pérez
1	Salliqueló
2	Salto
2	San Antonio de Areco
3	San Cayetano
4	San Fernando
12	San Fernando
26	San Fernando
12	San Isidro
15	San Isidro
26	San Isidro
33	San Isidro
63	San Isidro
5	San Pedro
1	Suipacha
2	Suipacha
16	Tandil
17	Tandil
1	Tapalqué
3	Tapalqué
1	Tordillo
2	Tordillo
3	Tordillo
4	Trenque Lauquen
5	Tres Arroyos
11	Tres Arroyos
12	Tres Arroyos
13	Tres de Febrero
15	Tres de Febrero
4	Veinticinco de Mayo
6	Veinticinco de Mayo



ES - N - O





El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

1119.

REGISTRO N°	PARTIDO
2	Vicente López
7	Vicente López
11	Vicente López
13	Vicente López
14	Vicente López
17	Vicente López
30	Vicente López
50	Vicente López
54	Vicente López
55	Vicente López
3	Zárate

ARTICULO 2°: Convocar al Tribunal Calificador de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 9020, el cual será presidido por el Presidente de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, en turno a la fecha del presente e integrado por la titular del Juzgado Notarial, por el Profesor titular de Derecho Civil de la Universidad Nacional de La Plata, elegido por el Poder Ejecutivo, Dr. JORGE OMAR MAFFIA; por el Notario titular del Registro de Escrituras Públicas n° 78 del partido de La Plata, Esc. Enrique Luciano SARAVI, elegido por el Poder Ejecutivo, y por la Notaria titular del Registro de Escrituras Públicas n° 6 del partido de Almirante Brown, Esc. Martha Beatriz FARINI, elegida por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Actuará en carácter de Secretario uno de los Notarios titulares que elija el Tribunal.

ARTICULO 3°: Los aspirantes a que se refiere el artículo 11° de la Ley 9020 no podrán presentarse a concurso más que en un Distrito Notarial. La elección del citado distrito compete únicamente al notario interesado.

ARTICULO 4°: Las inscripciones de los aspirantes al concurso se recibirán en la sede del Colegio de Escribanos o en sus respectivas delegaciones dentro del término establecido por el artículo 8°, in fine, Ley 9020.

ARTICULO 5°: Para presentar oposiciones en el supuesto que ellas existan deben éstas ser formuladas en la sede del Colegio de Escribanos o en sus respectivas delegaciones en el término establecido por el artículo 12°, inci-





El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

11110.

so 3º del Reglamento Notarial.-----

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el se
----- ñor Ministro Secretario en el Departamento de
Gobierno.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al
----- "Boletín Oficial" y resérvese en la Dirección
General de Administración del Ministerio de Gobierno hasta
su oportunidad.-

DECRETO N° 194

Jhon Cu. Paul,

Secretario

